

	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 024 DE 2023 (ABRIL 25)</b>	<b>Versión: 02</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UN DIA CÍVICO DECRETADO POR LA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 artículo 83, el Artículo 14°, Numeral 4° del Acuerdo 059 de 2006.

**CONSIDERANDO**

- Que el Municipio de Barrancabermeja el próximo 26 de abril de 2023, se encuentra cumpliendo años desde su fundación como Municipio.
- Que el acto precursor de la creación del Municipio de Barrancabermeja fue la Ley 5ª del 27 de enero de 1922, que sirvió de fundamento a las Ordenanzas 13 y 25 de 1922, al Decreto Departamental, del 26 de abril de 1922, al Acuerdo Municipal No. 087 de 1997, y al Acto Legislativo 01 de julio 11 de 2019, aprobado por el Senado de Colombia para otorgarle a la ciudad la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico; actos administrativos que permitieron institucionalizar el nacimiento del ente territorial y elevarlo a la categoría de Distrito Especial.
- Que es la fecha del 26 de abril, la más importante de Barrancabermeja, ya que es durante este día que consuetudinariamente se conmemora el aniversario de la creación de la bella hija del sol.
- Que el Municipio de Barrancabermeja emitió el Decreto No 151 del 18 abril de 2023, Por medio del cual se declara día cívico en el Municipio de Barrancabermeja el día 26 ABRIL DE 2023.
- Que es deber promover entre los funcionarios públicos del Concejo Distrital el sentido de pertenencia y acompañar en los eventos que se realicen en el marco del aniversario de la creación de la bella hija del sol.
- Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Acoger el decreto 151 de 2023 expedido por el la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, el cual declara día cívico el 26 de abril de 2023 en Barrancabermeja, con motivo de la conmemoración del aniversario del distrito.

**ARTICULO 2º.-** Con ocasión de la declaración del día cívico, no habrá actividades laborales ni atención al público en el Concejo de distrital de Barrancabermeja, razón por la cual el 26 de abril del 2023, será un día no hábil, lo anterior con la finalidad que los servidores públicos compartan momentos familiares donde se resalte la identidad el respeto y el compromiso por la ciudad.

**PARÁGRAFO:** Se exceptúa de esta declaración de día cívico las actividades inherentes a los concejales y del apoyo requerido para realizar sus funciones.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 024 DE 2023</b> <b>(ABRIL 25)</b>	<b>Versión: 02</b>

**ARTICULO 3º:** Determinar que para los procesos contractuales que se encuentren en la página web del SECOP 2 en los que se incluya en el cronograma actividades a realizar en el horario habitual del día 26 de abril del 2023, quedarán excluidos de la aplicación de la presente resolución.

**ARTICULO 4º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web de la entidad y en un lugar visible de acceso.

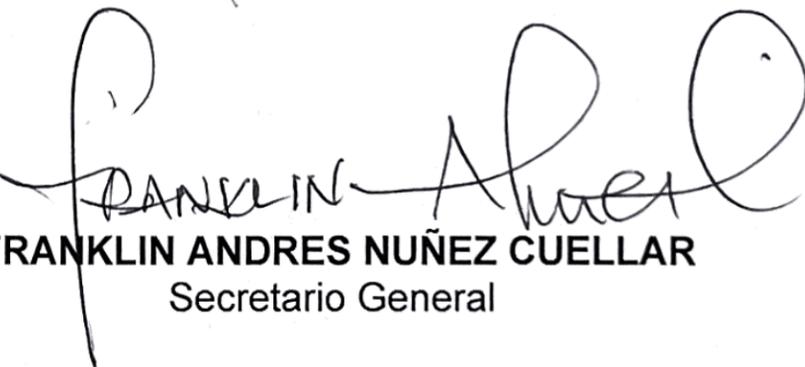
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

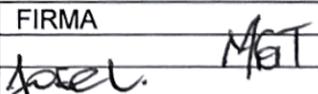
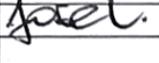
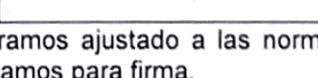
Dado en Barrancabermeja a los veinticinco (25) días del mes de abril del dos mil veintitrés (2023).

  
**JHON BLERT CORENA AHUMADA**  
 Presidente del Concejo Municipal

  
**JORGE LUIS ESCALANTE VIANA**  
 Primer Vicepresidente

  
**EDGARDO MOSCOTE PABA**  
 Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**  
 Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Miriam Guerrero Tovar	Asesor Jurídico CMB	
Revisó	José Luis Moreno	Asesor Jurídico CMB	
Aprobó	Mario Barajas Higuera	Asesor Jurídico CMB	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.